



MINUTA DE PROYECTO DE LEY QUE MODERNIZA Y FOMENTA LA COMPETENCIA FINANCIERA.

NÚMERO DE BOLETIN : 7440-05
FECHA INGRESO AL CONGRESO : 13/01/2011

Descripción general:

- El proyecto se enmarca en la agenda MKB y en términos generales, modifica la regulación de seguros, estableciendo la licitación de los seguros asociados a créditos hipotecarios, ajusta la institucionalidad a diversos compromisos internacionales adoptados por Chile y amplía la gama de inversiones de las compañías de seguros.
- También contempla cambios al sistema de pensiones, intentando resolver diversas problemáticas y asimetrías asociadas a la administración, inversión y tributación de los fondos de pensiones.

Modificaciones a la Ley de Seguros

Existen antecedentes relativos a que en los seguros que las entidades crediticias contratan asociados a los créditos hipotecarios por cuenta de los deudores, los montos pagados por los éstos incluirían, además de la prima, altas comisiones por recaudación de prima e intermediación de seguros.

En ese contexto, de forma de solucionar los problemas descritos, el proyecto viene a regular esta materia para lo cual propone que:

- Estos seguros deberán ser contratados en forma colectiva por medio de una licitación pública con bases preestablecidas.
- Los seguros serán adjudicados por la entidad crediticia al oferente que presente el menor precio.
- No podrán estipularse pagos a favor de la entidad crediticia asociados a la contratación o gestión de estos seguros.
- Corresponderá al deudor asegurado cualquier suma que reembolse el asegurador por mejor siniestralidad, volumen de primas, número de asegurados u otros conceptos análogos.
- Lo anterior es sin perjuicio del derecho de los deudores a contratar individual y directamente los seguros.

- Estas disposiciones también serán aplicables a las operaciones con personas jurídicas que presenten características similares a las de personas naturales.

El artículo del proyecto de ley que regulaba esta materia fue rechazado en la Cámara de Diputados, pero se espera reponer mediante el ingreso de una indicación durante la discusión en el Senado.

Modificaciones al Sistema de Pensiones

Fomento al Ahorro Previsional Voluntario

- El proyecto introduce una serie de cambios tanto en materia institucional como tributaria para incrementar el atractivo del tercer pilar previsional.

Perfeccionamientos en Materias de Inversión

- El proyecto modifica el régimen de inversión de los Fondos de Pensiones, flexibilizando la regulación vigente, a través de diversas modificaciones, entre las que destacan:
 - Redefinir la categoría de instrumentos restringidos
 - Autorizar a los Fondos de Pensiones a invertir en monedas extranjeras y participar de reestructuraciones financieras.
 - Suprimir de la ley la exigencia de cobertura mínima para inversiones en moneda extranjera y el tratamiento de los excesos de inversión, dejando dichas materias radicadas en el Régimen de Inversión.
 - Considerar de cargo de los Fondos de Pensiones los costos de transacción y custodia al invertir vía mandatarios.

Eliminación de Asimetría en Productos APV

- El proyecto busca eliminar una asimetría tributaria existente en los productos de APV vinculados a seguros de vida con ahorro, que se produce en el caso de muerte del titular del plan.
- En este escenario, el ahorro realizado – junto con su rentabilidad - podría ser recibido por los beneficiarios como indemnización sin haber tributado y pudiendo destinarse a fines distintos que los previsionales, en contraposición con lo que ocurre con otros productos APV.
- Así, el proyecto modifica la LIR estableciendo que, en el caso de la muerte del titular, el capital asegurado por el seguro de vida será recibido por los beneficiarios como una indemnización libre de impuestos, pero que el ahorro realizado y su rentabilidad, sí estará afecto a impuestos.



Estado de Tramitación:

Publicada como Ley de la República N° 20.552, el 17 de diciembre de 2011.

Link: [Tramitación Legislativa Proyecto de Ley. Boletín N° 7440-05](#)

“La información contenida en este documento hace exclusiva referencia al Mensaje con que S.E. el Presidente de la República inició el proyecto de ley referido ante el H. Congreso Nacional. El texto final de la propuesta legislativa fue sujeto de cambios como resultado de su tramitación en el Poder Legislativo”.